

VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGIA CRISTIANA

Barcelona 5-11 octubre 1969

El "Comitato Promotore" de los Congresos internacionales de Arqueología cristiana y el Comité Nacional del VIII Congreso celebrado en Barcelona se proponen editar lo más pronto posible los volúmenes de Actas de dicho Congreso, de manera que puedan quedar impresos durante el próximo año de 1970, ya que el retraso de su publicación haría perder valor a los trabajos reunidos en ellas.

Por esto se ha decidido fijar un plazo para que los autores de las Ponencias y Comunicaciones entreguen, si aún no lo han hecho, el texto definitivo de dichas ponencias y comunicaciones. Se ruega, pues, que por todo el mes de enero de 1970, a más tardar, se hagan llegar a la Secretaría del Congreso al Pontificio Istituto di Archeologia Cristiana de Roma, los textos que han de ser publicados.

Para su redacción definitiva, téngase presentes estas normas:

- 1ª - El texto de las Ponencias podrá ir acompañado de las notas bibliográficas o documentales que se crean necesarias, así como de las ilustraciones gráficas indispensables, recomendándose la parquedad, para no encarecer excesivamente el coste de impresión.
- 2ª.- Los informes o comunicaciones sobre nuevos hallazgos y excavaciones deberán limitarse estrictamente a tratar de nuevos hallazgos a partir de 1962 eliminando otras consideraciones. Podrán ir acompañados de los mapas que se crean necesarios para la inteligencia del texto y de láminas, pero éstas sólo de fotografías inéditas y en número muy reducido.
- 3ª.- De las comunicaciones de tema libre sólo se admitirá un resumen que no exceda de las 100 líneas mecanografiadas, como las de la presente circular, es decir, un texto de unas 1000 palabras como máximo.

Se recomienda el estricto cumplimiento de estas normas, ya que en caso contrario la Redacción quedará facultada para publicar solamente el resumen ya aparecido en el Programa del Congreso, que ya fué repartido a los Congresistas.

- 4ª.- Se entiende que los textos que presenten los autores han de ser definitivos sin que puedan ser modificados en la corrección de pruebas, que deberá ceñirse a la corrección de erratas de imprenta. Los autores deberán quedarse con una copia del original que les habrá de servir para esta corrección.

.....



9 (Egiptiaca 15 - Barcelona 1)

6 (Via Napoleone III, 1 - 00185 Roma)